

§ 9. MÉRITO DE SU LEGISLACION.

Regulada la república de esta sabia manera, no muy disminuido el poder de los nobles y hecha libre la plebe, pero de modo que estuviese sometida á la autoridad de los mejores, colocó Solon magníficos cimientos para la futura grandeza de Atenas. Porque instituyó una república de tal naturaleza que debía excitar los ánimos de los hombres á todas las virtudes civiles, al ver ante sus ojos los premios de estas, y abierta una honrosísima palestra, en que midiesen sus fuerzas, aspirando á las mayores recompensas. Pensó que de este modo se aficionaría mas el pueblo á la república, y se avezaria á los cuidados civiles, mejor que con los severos vínculos de la disciplina y con el solícito refrenamiento de los ánimos, y quiso mas bien que todos se moviesen libremente, y adoptasen aquel método de vida mas en armonía con la índole y facultades de cada uno, con tal que no perjudicase á la república. Creyó por lo tanto que no debían excluirse de la ciudad las artes de todo género, ni el frecuente comercio con los extranjeros, y que no debía atenderse con diligencia á prohibir, que acostumbrados únicamente al presente estado de cosas y firmes en él, no conociesen ni desearan otros; porque conoció que así como los hombres varían, así también las leyes son mudables (1). Hizo, sin embargo, de modo que ninguna innovacion se hiciese desconsiderada é imprudentemente. No puede negarse, que esto mismo, por la volubilidad de la índole ática, ocasionó á la república muchos males; porque creciendo la ciudad en poderío y riqueza, y olvidadas la antigua frugalidad, parsimonia y probidad, se corrompió por la codicia de las riquezas y del mando, y por el atractivo del placer y de la holganza, y se extinguió aquella de quien dice Platon, que habia residido una vez en los ánimos de los ciudadanos, *δεσποτικός αἰδώς, δι' ἣν βουλευόντες τοῖς νομοῖς ζῶν ἤρελον*.

§ 10. REFORMA DE CLISTÉNES.

Pero en los primeros tiempos despues de Solon no recogió la ciudad los frutos de la nueva libertad; porque no habiendo experimentado todavía en un principio los ciudadanos la excelencia de estas leyes, y llevando á mal los nobles una disminucion cualquiera de sus primeros derechos, y murmurando la plebe porque no se le habian hecho bastantes concesiones, aquellas antiguas facciones de Diacrios, Pedieos y Paralios turbaban de nuevo la república, hasta que Pisistrato, jefe de los Diacrios, se apoderó del

(1) PLAT., *Convite de los siete Sab.*, c. 7: ἀπρηγγέλην περὶ Χαλκιδόνος ὡς ἄρα διαλύσεται τὴν πρὸς Σολωνα πόλιν καὶ ξενίαν, ὅτι τοὺς νομοὺς ὁ Σολὼν ἐρη μετακτιτοῦσά εἶναι.

gobierno (Olimp. LIV, 4.), y despues de haberlo perdido y recuperado sucesivamente, lo poseyó por último hasta su muerte, y aun lo dejó á sus hijos en herencia. Pero expulsados los Pisistrátidas el segundo año de la LXVII^a olimp., renacieron juntamente con la reintegrada libertad las discordias civiles, guiados los nobles por Iságoras, y los populares por Clisténes, uno de los Alcmeónidas (1). Despues de muchos y varios combates, Iságoras se vió por fin obligado á abandonar la ciudad, y la república fué de nuevo arreglada por Clisténes y ordenada por muchas leyes que confirmaban y aumentaban la libertad, fundada por Solon. Porque dada la ciudadanía á los extranjeros y á los libertos, se dió fuerza á la plebe, y relajados con esto los lazos de las antiguas tribus, se disminuyó el poder de los nobles, y se hizo una nueva division de todos los ciudadanos, segun la cual en nada prevalecian aquellos sobre los demas, habiéndose unido á todos con nuevos lazos entre sí mismos y con la república. Formó Clisténes diez tribus y cien demos ó distritos (2), aumentó el número de senadores en proporcion al número de tribus, de modo que de cada una se sacasen cincuenta; aumentó también los colegios de algunos magistrados, haciendo que se eligiese uno por tribu; estableció que aquellos magistrados cuyo oficio no exigía cierto arte ó cierta pericia, ni excesivas facultades, sino solamente prudencia civil (la cual parece se puede fácilmente adquirir por cualquiera en una ciudad libre) ó probidad y amor á la patria, no fuesen elegidos como antes por votos (3), sino por suerte, pero de modo que los que salian magistrados no entrasen en sus cargos sino despues de haber obtenido la aprobacion de los jueces, y finalmente, introdujo también el ostracismo, por el cual la libertad igual de los ciudadanos estuviere á salvo del demasiado poder de los pocos.

§ 11. AUMENTO DE LA DEMOCRACIA.

Mucho creció el poder del pueblo despues de la segunda guerra pérsica. Porque en primer lugar, á causa de la parte esencial que la marina tuvo en ella, habiéndose verificado un gran cambio en todo el arte de la guerra, y principiado á depender el éxito de las batallas y la salud de la república, ménos de las tropas de infantería y de armadura pesada, en que principalmente consistía en lo antiguo la fuerza de la ciudad, que de los soldados de mar y de los

(1) Estos, vueltos despues de la expiacion Quilonia á la ciudad, no se sabe cuándo, y de nuevo expulsados por Pisistrato, entraron despues en el Ática á combatir á los Pisistrátidas, expulsados los cuales permanecieron en su patria.

(2) Clisténes aumentó también el número de las naucrarias, de modo que llegaron de cuarenta y ocho á cincuenta y cinco por tribu.

(3) Digo esto por conjeturas, apoyando mi opinion HERMANN, *De juris magistr.*, p. 13, WACHSMUTH, I, 4, p. 275, y otros. Sin embargo, es de distinto parecer TITTMANN, p. 303.

remeros, sacados en su mayor parte de la infima plebe, sucedió necesariamente que desde los mas ricos ciudadanos, de los que solia componerse la infantería pesada, pasó el poder á los mas pobres. Además, devastada todo el Ática por el ejército de los Persas, se habian debilitado y disminuido las haciendas de muchísimos nobles, mientras otros, pobres antes y que pocos ó ningun terreno poseían, se enriquecieron con el botin de la guerra, y toda la plebe por último, orgullosa con la reciente victoria y conoedora de sus fuerzas y su valor, queria tener mayor participacion en la república. Aristides por lo tanto, hasta entónces ardiente campeón de los nobles, propuso la ley de que á todo ciudadano libre sin distincion de clase estuviere franca la entrada, hasta para las supremas magistraturas. Posteriormente, conquistado el imperio del mar y enriquecido el tesoro público con los tributos de los aliados, principiaron los ambiciosos á introducir la perniciosa costumbre de las dádivas públicas, introduciéndose en primer lugar la paga de los jueces, despues la de los comicios, las cuales, escasas en un principio y capaces apenas de poder satisfacer á muchos de los mas pobres, se aumentaron despues hasta tal punto que muchísimos preferian al ingrato trabajo, el facil lucro de los juicios y de los comicios, y contra la multitud de la plebe poco valia la autoridad de los mejores. Añadíanse aun de cuando en cuando otras donaciones, y las artes de los demagogos, que inducian fácilmente á la voluble é impetuosa multitud á hacer cuanto deseaban, y disminuida por tanto y casi extinguida la autoridad del Senado, y aumentado el número de la plebe ciudadana, concurrían en tropel á la ciudad comerciante, y principalmente al Pireo, marinos, comerciantes, revendedores y obreros.

§ 12. OLIGARQUÍA.

Habiendo tenido éxito infeliz en la guerra del Peloponeso la expedicion siracusana, emprendida por la insaciable codicia del mando, y habiéndose debilitado y disminuido las fuerzas de la ciudad por las deserciones de los aliados, de modo que con dificultad podia sostenerse mas tiempo, concibieron algunos la esperanza y la resolucion de hacer novedades. Apenas se recibió la noticia de la derrota (Olimp. XCI, 4), formaron un colegio de senadores que proveyese á la salvacion de la república. Fueron estos llamados *próbuli*, nombre usado en las oligarquías, y su poder parece que duró cerca de un año (1). Porque al año siguiente, arruinados los nobles por los continuos gastos de la guerra, y fatigados por las injurias de los calumniadores, y esperanzados además de que los Persas y los Espartanos harian mas gustosos la paz con po-

(1) Tucid. VIII, 1. También ARISTÓT., *Rhetor.* II, 18; *Lisist.* 287-467 (esta comedia se representó en la Olimp. XCI, 1, el primer año despues de aquella derrota); *Lis. in Eratost.*, § 63.

cos que con una multitud inconstante é infiel, procuraron abatir el poder de la plebe y volver á restablecer el dominio de los pocos. Para esto, Pisandro, Antífono y los demas de aquel partido persuadieron en primer lugar al pueblo á que eligiese diez personas, que en un tiempo dado debían proponerle una ley para recomponer el Estado (1); despues por consejo de estos, se entresacaron cinco hombres, que á su vez nombraron otros ciento, eligiendo cada uno de estos tres compañeros. Así se reunieron cuatrocientos (2), á los cuales en lugar del Senado se comió el cuidado de la república. Fué disuelto el Senado, mudados los magistrados, y se decretó que á los comicios, si se reunían, no se convocase á todos los ciudadanos, sino solamente á cinco mil de no pequeño censo, y aptos también bajo los demas aspectos para este estado de cosas, y que ni magistrados, ni jueces, ni otro alguno, excepto los soldados, recibiesen paga.

§ 13. TREINTA TIRANOS.

Pero apenas pasaron cuatro meses, viendo el pueblo que no se hacía la paz y que los cuatrocientos ejercían con demasiada arrogancia el mando, les despojó del gobierno. No por esto se restableció desde luego el estado popular de la misma manera que antes, sino que por toda la multitud (3) se eligieron cinco mil de aquellos ciudadanos, que á sus propias expensas se habian armado, para que solos en los comicios administrasen la república; porque los precedentes cinco mil no lo habian sido en el hecho, sino solo en el nombre. Además se enmendaron las leyes, y se dieron otras nuevas que se creyeron útiles al Estado, y los demas asuntos fueron bien dirigidos, de modo que, sabiamente templado el gobierno entre los pocos y la plebe, fué durante algun tiempo saludablemente administrada la república.

No se sabe con bastante claridad cuánto duró semejante estado de cosas, aunque es cierto que no fué de larga duracion. Però despues de la batalla del Helesponto prevaleció de nuevo la faccion de los pocos (4); se crearon cinco Eforos, que presidiesen las reuniones del pueblo (5); se llamó á los desterrados y volvieron á su primer estado los que de él habian decaído (6);

(1) Así Tucid., VII, 67.

(2) El que por Lisias en favor de Polistrato, § 2, se diga que los cuatrocientos fueron elegidos por los de su misma tribu, no es de gran fuerza; acaso cada uno de aquellos ciento eligiese los tres de su tribu. Ni le da mayor peso el que Focio diga que aquellos cuatrocientos fueron creados por *συγγραβαί*; aunque estos lo arreglaban todo y eran sin duda alguna los primeros cien nombrados.

(3) Créanse para aquel objeto los *καταλογοί*, mencionados por Lisias en favor de Polistrato, § 13.

(4) Es indudable que se sufrió aquella derrota por traicion de los generales enemigos de la plebe. V. SIEVERS, *Comment. hist. de Jenof. Helen.* Berlin, 1835, p. 33 y 87.

(5) *Lis. in Eratost.*, § 43; SIEVERS, p. 43 y 92.

(6) ANDOCID., *de myster.*, § 77 y siguientes. *JENOF. Helen.* II, 2, 41; SIEVERS, p. 43 y 92.

finalmente, tomada Atenas por Lisandro, se definió el sumo poder á treinta hombres que creasen nuevas leyes y diesen una nueva forma á la república, gobernándolo todo entretanto á su arbitrio. Estos, confiando en el apoyo de los Espartanos, y sostenidos por los tres mil ciudadanos (1) á quienes únicamente se permitió llevar armas y esparcirse por la ciudad, organizaron el Senado y todas las magistraturas á su capricho, separaron á todos los que por su virtud, autoridad ó riquezas se distinguían, y á los que sospechaban ser contrarios á su gobierno, sin dar á los mas de ellos permiso para alegar sus razones; en suma, con arrogancia y crueldad gobernaron el Estado. Pero una porción no grande de proscritos guiados por Trasíbulo ocupó á Fíles, castillo del Ática, y creciendo despues en número, se apoderó del Pireo, derrotó las tropas de los tiranos, y redujo á tal extremo á los moradores de la ciudad que aquellos treinta se vieron precisados á separarse del gobierno, y fué la república confiada á diez hombres elegidos de entre las diez tribus, los cuales no obrando con mayor moderación y hallándose al fin dispuestos á la reconciliación los ánimos de todos, con la mediación de Pausánias, rey de los Espartanos, se aseguró la paz bajo estas condiciones; que excepto los treinta tiranos y los decenviros, ninguno fuese castigado por sus hechos, que no se secuestrasen los bienes, y que la administración de la república fuese restituida al pueblo.

§ 14. DECADENCIA.

Desde entónces la ciudad se dedicó á reparar y rehacer las leyes. Decretóse que las tablas de las leyes se examinaran, y que si había necesidad se aumentasen algunas nuevas. Entretanto, se cometió el gobierno de la república á veinte hombres. Así se restableció en breve tiempo el gobierno popular, para templar el cual útilmente, si bien se restituyó al Areópago su primera autoridad y el cuidado de las leyes y los magistrados, pudo, sin embargo, este Senado ayudar muy poco, habiendo cambiado completamente la condición de los tiempos y el aspecto de la ciudad. Porque aparte de que las costumbres de los Atenienses, como las de todos los Griegos, se corrompieron por los largos males de aquella infaustísima guerra, se había aumentado en Atenas la multitud de la baja plebe, habiéndose conferido la ciudadanía, para acudir á los daños por ella ocasionados, á los inquilinos y otros extranjeros, y aun á muchísimos esclavos (2), al paso que se había disminuído muchísimo el número de los nobles, y agotádose sus riquezas. Los bienes, pues, de aquellos que por sus riquezas, virtud ó autoridad se distinguían de la multitud, que eran

(1) JENOF., *Helen.*, II, 3, 48, 4, 1; SIEVERS, p. 98, not. 317.
(2) JENOF., *Helen.*, I, 6, 24; DIODOR., XIII, 97; ARISTOF., *Ran.* 33 y 703, c. Schöll.

poquísimos, se consumían por las continuas cargas de los tributos públicos, y sus generosos sentimientos eran reprimidos por las artes de los calumniadores, que como perros del pueblo (1) aterraban y humillaban con las amenazas y los juicios al que hiciese la mas pequeña sombra. Muchas veces por el contrario, hombres de infima condición, y que ni por sus riquezas, ni por sus méritos ó virtudes eran notables, pero que estaban dotados de elocuencia ó mas bien del arte de engañar, de adular y de excitar sediciones, tenían gran influencia en las asambleas populares y en los juicios, conmovían á la plebe, se procuraban su favor con las alabanzas y adulaciones, y aumentaban por todos los medios su poder, con lo cual á la vez crecía el suyo. Así el pueblo, ya por sí mismo enfermo, acabado completamente por estos hombres, y convertida su libertad en licencia, de valiente que era fué cobarde, de fuerte se convirtió en débil, y de sobrio y moderado en ávido y desarreglado, sin acordarse ya, excepto rara vez y por intervalos, de su primer valor, y cuando, por último, se le presentó un enemigo superior en fuerza y en astucia, mudó en deshonor y servidumbre la gloria que sus mayores le legáran.

Expuestas estas generalidades acerca de las formas y mudanza de la república ateniense, nos resta considerar con mas detención y separadamente sus diversas partes, tales como subsistieron en la ciudad adulta y floreciente.

I. CONDICION DE LAS PERSONNAS EN EL ATICA.

§ 15. LIBRES Y ESCLAVOS.

El Ática, aunque tierra de poca extensión y no muy fértil, tuvo sin embargo bastantes habitantes. Su número total, en los tiempos mas floridos de la república, puede hacerse subir á mas de quinientos mil, de los cuales cuatrocientos mil eran esclavos, cuarenta y cinco mil inquilinos, y el resto ciudadanos (2). Todos los esclavos eran venales, porque en el Ática jamás los hubo adictos á la gleba ni semejantes á los ilotas. Estos eran, ó conducidos por los comerciantes, ó hechos en la guerra, ó nacidos en el Estado, y aun había algunos que habían perdido su libertad por delito. Servían á la república ó á los particulares. De los esclavos públicos se sacaban los criados, y los esbirros de los magistrados, ademas de los pregoneros, escribanos, estadistas, contadores y tesoreros públicos, y finalmente, los alcáides de las prisiones y los verdugos. De este género eran tambien los escitas ó arqueros, llamados igualmente espeusinos, que eran primero trescientos y despues mil doscientos, empleados parte en la milicia y parte en el servicio de la ciudad, y

(1) Or. in *Aristogitone*, I, p. 782.
(2) CLINTON, *F. H.*, p. 397-400; KRUEG. BÜCKH, *De econ. r. p. A. I.*, p. 39 y siguientes. MÜLLER en *Ersch. y Grub. Tucid.*, en la voz *Ática*.

que daban la guardia primero en el Foro, luego en el Areopago. Deben añadirse doscientos arqueros de á caballo (*πυροβόται*), á uso de guerra, los cuales es tambien probable que fuesen esclavos (1).

Varios y múltiples eran los géneros y ocupaciones de los esclavos particulares, y no es nuestro intento enumerarlos todos. Unos servían en casa del amo, otros estaban empleados en el cultivo de los campos, ó en laboreo de las minas. Los que sabían bien un arte cualquiera, ó trabajaban juntos bajo la dirección de un jefe (*ηγέμονι* *ἐπιωρδμῶ*) en las fábricas (*εργαστήριος*) ó viviendo uno por uno y separadamente, daban á los amos una parte determinada de sus ganancias (2). Muchos eran dados por sus amos en alquiler á otros para diversos servicios (3), ó mandaban á los mismos esclavos que se buscasen un conductor de su trabajo (4). Finalmente, muchas veces fueron los esclavos puestos á la cabeza de tiendas y hosterías, y hasta les fueron confiados el comercio y el cambio (5).

§ 16. CONDICION DE LOS ESCLAVOS.

La condición de los esclavos entre los Atenienses fué algo mejor que en todas las demas partes. Los que servían á la república parece que fueron tratados del mismo modo que los inquilinos; pero tambien proveyeron las leyes acerca de los esclavos de los particulares de muchos modos. Porque los dueños no tenían derecho de vida y muerte sobre aquellos, y era permitido á los esclavos que fuesen tratados con demasiada fiereza y crueldad el refugiarse en el templo de Teseo, ó en otro asilo, y pedir el ser vendidos. Si alguno cometía atroz injuria contra un esclavo ajeno, podía su dueño pedir venganza hasta con el proceso, *ἔρβειος*. No era raro que pactando el precio con el amo se comprase su libertad con sus propias ganancias (6). Frecuentemente eran los esclavos empleados en la milicia, principalmente en la naval, y si habían combatido con valor por la república, se les solía conceder la libertad y hasta la ciudadanía. El traje y vestido de los esclavos apénas se diferenciaban del de los ciudadanos pobres, y se dice que tenían costumbres demasiado libres, y muchas veces una grandeza de ánimo superior á su estado. Sin embargo, no eran admitidos á la educación de los libres, á las

palestras y reuniones del pueblo, ni podían citar á juicio, ni ser presentados como testigos, á no ser en causa de homicidio (1). Los libertos pasaban al órden de los inquilinos, y solían tener un patrono (*προστάτην*), y contra aquel que sin justa causa lo rechazaba tenía lugar el proceso de infidelidad (*ἀποστασίον*), convicto de la cual era de nuevo reducido á la esclavitud.

§ 17. LOS INQUILINOS.

Los inquilinos, es decir, los forasteros que vinieron á habitar en Atenas, eran muchísimos, atraídos ó por la belleza de la ciudad, ó por la abundancia de placeres de todo género, ó por la ocasion del lucro. Las costumbres de los Atenienses se distinguían mucho por su cortesanía hácia los extranjeros, y por su civilización en comparación con los demas. Pero los derechos y la condición de estos inquilinos fueron bastante inferiores á los de los ciudadanos, porque no podían poseer terrenos en el Ática (2), ni contraer matrimonio con ciudadanos (3), ni tratar causas en el foro, sino acompañados de un ciudadano, con el cual, como con un patrono (4) se hubieran unido. Contra el que no tenía patrono tenía lugar el proceso de *ἀποστασίον*, y era castigado con la esclavitud. Ademas pagaban tributo; un padre de familia doce dracmas al año, seis las viudas, y se imponía ademas otro distinto á los que tenían tiendas, ó de cualquier otro modo traficaban. En las procesiones solemnes de algunas fiestas, se sacaban de entre ellos los *σκαφηφοροί*, *ὑδρίεφοροί*, *σκιαδῆφοροί*, es decir, los que llevaban el agua, los cántaros y los quitasoles. Los inquilinos pagaban igualmente que los ciudadanos los tributos extraordinarios, y no raras veces se alistaban en la milicia, así marítima como terrestre. La facultad de admitir en el Ática á los inquilinos parece que pertenecía al Areopago (5); pero la exención de tributos y otros gravámenes, el derecho de *ισοτελείας*, la no sujeción á otros deberes que á los propios de los ciudadanos, la no obligacion de tener patrono, y el poder comprar terrenos en el Ática (6), no se les podían conceder sino por un decreto del pueblo.

(1) PETIT, *Ley Atl.*, p. 449. *Proc. Atl.* 557 y siguientes, y p. 667, not. 32. — Cuando se dice *δική* amenazada al esclavo, (DEMÓST. en *Calict.*, p. 1280; ARÓCRATES s. v. *ὅτι* *προς* *τὴν* *φύλην*), débese siempre pensar que el amo debía defenderle.

(2) *ἔγκλητον* no tenían. JENOF., *De vectigal.*, 2, 6, BÜCKH. *De ec. r. p. A. I.*, p. 154.

(3) *Ἐπιγαμίαν* no tenían. Véase *Or. in Naer.*, p. 1350, y tambien MEYER, *De bon. damn.*, 43.

(4) *Προστάτην* νεμείν. POLL. VIII, 35; ARÓCR. *Suid.* s. v. *προστάτης*. *Lex Segner.*, p. 297, *ἐπιγράφεται* *προστάτην*; LUGIANO, *Bibaccus*, c. 29. *Ἦναι* *ἀπὸ* *προστάτου* *ἀπέιν*. LIS. in *Filon.*, p. 874; LICURG. en *Leocr.*, § 143.

(5) Dedujeron esto del *Edipo Coton*, de SOFÓCLES, v. 847 y siguientes. PETIT, *Ley Atl.*, p. 25, y SCHEDIO *De Arcop.*, c. 5, § 1; sin embargo, no está esto del todo claro.

(6) BÜCKH., II, p. 78; I, p. 155.

(1) Véase BÜCKH., I, cit., p. 284.

(2) *Ἀνδράποδα* *μισθοφοροῦντα*. JENOF., *De r. p. A. I.*, 17.

(3) TEOPRASTO, *Caractères*, c. 22, y tambien CASAUB. *JENOF.*, *De re dit.*, IV, 14.

(4) Estos son *οἱ* *μισθωνοί*, que se reunían principalmente en el Colono, de donde fueron llamados *Κολωνίται*. V. POLUCIO, VII, 430; ATENEO, XIV, 40.

(5) DEMÓST. en favor de Form., p. 937, y tambien en el *roc. Atl.*, p. 539.

(6) DION. CRISOST., *Or. XV*, p. 241; PETIT, *Ley Atl.*, p. 259. Aunque advierte HERMANN, *Ant. Gr.*, § 144, 11, que de la *Casin.* de Plauto se puede deducir, aunque no con seguridad, que tambien sin semejante pacto, y contra la voluntad de los amos, podían los esclavos redimirse.